



Clase de proceso	PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
Demandante	Yamile Andrea Silva Pérez en representación de Juan Esteban y Fiorela Guadalupe Ferreto Silva
Demandado	Minos Tenorio Ferreto
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00266 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la demanda de Permiso para Salir del País, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Debe acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a la demandada. Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 74 del 24/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria